



Resolución Subgerencial N° 014 -2023 -GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 09 de Mayo del 2023

Visto, el informe N°073-2023-SSLP/RJCM y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL DE SECUNDARIA DE LA IE GABRIEL RAMOS EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada AS-SM-30-2021CS-GORE.ICA-1 derivada de la licitación pública N°002-2021-CS-GORE-ICA, convocando para la Contratación de la ejecución de la obra , antes descrita, a los 10 días del mes de enero del 2022, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con la empresa **DKM EIRL**, el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 4'542,407.28 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Siete con 28/100 soles) con un plazo contractual total de ciento ochenta (180) días calendarios y siendo el sistema de contratación suma alzada y modalidad llave en mano.

Que, el **17 de Enero de 2022** se firma el **Acta de Entrega de Terreno**.

Que, el **03 de Febrero de 2022** se firmó el Acta de inicio el plazo de ejecución de Obra, teniendo como fecha de culminación de obra programada el **01 de agosto de 2022**.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°130-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **10 de mayo de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°01 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de un (01) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de agosto de 2022**, por los argumentos expuestos en el informe N°109-2022-SSLP/AIQM y el Informe N°128-2022-GORE-ICA-SSLP señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL por la causal de ampliación de plazo “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°138-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **16 de mayo de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°02 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de un (01) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de agosto de 2022**, por los argumentos expuestos en el informe N°119-2022-SSLP/AIQM y el Informe N°143-2022-GORE-ICA-SSLP señalados en la parte





considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL por la causal de ampliación de plazo "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°252-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **26 de julio de 2022**, la entidad **declara improcedente** la solicitud ampliación de plazo N°03 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N°152-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **02 de Agosto de 2022**, la entidad **aprueba el presupuesto adicional de obra N°01** por S/ 187,274.58 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 58/100 soles) y su presupuesto deductivo Vinculante N°01 por **S/ 183,305.28 (Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Cinco con 28/100 soles)** resultando un saldo de **S/ 3,969.30 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 30/100 soles)** incluido IGV, que representa el 0.087% del monto contractual a favor de la empresa Contratista DKM EIRL.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°267-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **10 de Agosto de 2022**, la entidad **declara improcedente** la solicitud ampliación de plazo **N°02 del contrato por 89 días calendarios**, del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA, por los argumentos expuestos en el informe N°350-2022-SSLP y el memorando N°991-2022-GORE-ICA-SOBR/GRINF señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL, ya que no se encuentra acreditado la causal de ampliación de plazo conforme lo establece la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.".

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°300-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **06 de Setiembre de 2022**, la entidad **declara improcedente** la solicitud ampliación de plazo **N°03 del contrato por 107 días calendarios**, del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA, por los argumentos expuestos en el informe N°224-2022-SSLP/AIQM, el informe N°407-2022-SSLP y el memorando N°1074-2022-GORE-ICA-SOBR/GRINF señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL, ya que no se encuentra acreditado la causal de ampliación de plazo conforme lo establece la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.".

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°302-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **09 de Setiembre de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°04 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA, **por un plazo de un (23) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de agosto de 2022**, por los argumentos expuestos en el informe N°227-2022-SSLP/AIQM y el Informe N°428-2022-GORE-ICA-SSLP señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL por la causal de ampliación de plazo "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".





Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N°188-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **13 de Octubre de 2022**, la entidad **aprueba el presupuesto adicional de obra N°02 por S/ 86,875.90 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 90/100 soles)** y su presupuesto deductivo Vinculante N°02 por **S/ 32,657.98 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 98/100 soles)** resultando un saldo de **S/ 54,217.92 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con 92/100 soles)** incluido IGV, que representa el 1.194% del monto contractual a favor de la empresa Contratista DKM EIRL.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N°194-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **20 de Octubre de 2022**, la entidad **aprueba el presupuesto adicional de obra N°03 por S/ 1,002.04 (Mil Dos con 04/100 soles)** y su presupuesto deductivo Vinculante N°03 por **S/ 21,190.70 (Veintiún Mil Ciento Noventa con 70/100 soles)** resultando un saldo a favor de la entidad de **S/ 20,188.66 (Veinte Mil Ciento Ochenta y ocho con 66/100 soles)** incluido IGV, que representa el -0.44% del monto contractual a favor de la empresa Contratista DKM EIRL.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°365-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **15 de Noviembre de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°05 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA, **por un plazo de cuarenta y Ocho (48) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 13 de Octubre de 2022**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo la causal "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°366-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **15 de Noviembre de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°06 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA, **por un plazo de dieciséis (16) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de Octubre de 2022**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo la causal "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado".

Que, el 29 de octubre de 2022 se culmina la obra en referencia.

Que, el **04 de Enero de 2023** se firma el **Acta de Recepción de Obra**.

Que, mediante **Carta N°001-2023-DKM-PO de 03 de Marzo del 2023** el representante legal de la empresa DKM EIRL, presenta a la entidad, la liquidación del contrato de ejecución de obra, en el cual solicita un saldo a favor del consultor por **S/. 299,626.84 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con 84/100 soles)**.





Que, mediante **Informe N°073-2023-GRINF-SSLP/RJCM** de **25 de abril de 2023**, el Ing. Rubén Cárdenas Martínez emite su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra, obteniendo un costo total de Obra de S/ 5'219,036.77 (Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Treinta y Seis con 77/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100). Asimismo, el Contratista ha incurrido en penalidad por S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles), el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001.

Que, mediante **Oficio N°0411-2023-GORE.ICA-SSLP** de **25 de abril de 2023**, la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos comunica a la empresa DKM EIRL su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra, donde obtiene un costo total de Obra de S/ 5'219,036.77 (Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Treinta y Seis con 77/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100). Asimismo, el Contratista ha incurrido en penalidad por S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles), el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001.



Que, mediante **Carta N°002-2023-DKM-PO** de **02 de Mayo del 2023**, el representante legal de la empresa DKM EIRL, emite su pronunciamiento respecto a la liquidación elaborada por la entidad, en la cual acepta el costo total de obra y el monto del saldo a favor del contratista, observando la aplicación de penalidad por S/ 2,293.30, para lo cual adjunta su descargo y/o sustento respectivo, indicando que la entidad nunca se pronunció sobre su descargo, por lo cual en base a la ley N°27444, esta se ha consentido (silencio administrativo).

Que, mediante **Oficio N°446-2023-GORE-ICA-SSLP** de **04 de mayo de 2023** la subgerencia de supervisión y liquidación de obras comunica al representante legal de la empresa DKM EIRL, el no acogimiento de las observaciones realizadas a la liquidación elaborada por la entidad, por consiguiente, se obtiene un costo total de Obra de S/ 5'219,036.77 (Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Treinta y Seis con 77/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100). Asimismo, el Contratista a incurrido en penalidad por S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles), el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001.

Que, mediante **Carta N°003-2023-DKM/PDO** de **05 de mayo de 2023**, el representante legal de la empresa DKM EIRL, se pronuncia en base a lo indicado en el Oficio N°446-2023-GORE-ICA-SSLP, indicando que está de acuerdo con lo indicado en el oficio antes mencionado, por lo cual solicita emitir el acto resolutivo.



Gobierno Regional de Ica



Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista y de la evaluación realizada por la entidad, la empresa DKM EIRL, acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del contrato ejecución de Obra se obtiene un costo total de Obra de S/ 5'219,036.77 (Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Treinta y Seis con 77/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100). Asimismo, el Contratista ha incurrido en penalidad por S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles), el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001; resultando la liquidación del contrato de ejecución de Obra como se detalla:

RESUMEN GENERAL			
LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
(Obra Principal + Adicionales de Obra)			
OBRA: "Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a nivel de Secundaria de la IE Gabriel Ramos en el distrito de los Aquijes, provincia de Ica, Región de Ica, departamento de Ica"			
CONTRATO N°	No. 001-2022-GORE-ICA		
PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE	272 días calendario		
CONTRATISTA	DKM EIRM		
RESIDENTE DE OBRA	ING. JULIO CESAR YUPANQUI FLORES		
SUPERVISOR DE OBRA	ING CESAR FERNAN VALVERDE HUAMAN		
MONTO DEL CONTRATO	S/ 4,542,407.28		
CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/IGV	S/IGV	S/IGV
(A) MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	3,881,699.61	3,853,174.43	28,525.18
1) Valorizaciones de Presupuesto Principal	3,848,519.76	3,803,863.23	- 156,343.47
2) Valorizaciones de Adicional de Obra N°01	158,707.02	3,363.81	155,343.21
3) Valorizaciones de Adicional de Obra N°02	73,623.64	45,947.99	27,675.65
4) Valorizaciones de Adicional de Obra N°03	849.19	0.00	849.19
(B) INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
1) Intereses de Valorización Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
2) Intereses de Valorización de Adicional de Obra N°01	0.00	0.00	0.00
3) Intereses de Valorización de Adicional de Obra N°02	0.00	0.00	0.00
4) Intereses de Valorización de Adicional de Obra N°03	0.00	0.00	0.00
(C) MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS	474,330.01	335,182.22	139,147.79
1) Reajustes de Presupuesto Principal	474,330.01	335,182.22	139,147.79
2) Reajustes de Adicional de Obra N°01	0.00	0.00	0.00
3) Reajustes de Adicional de Obra N°02	0.00	0.00	0.00
4) Reajustes de Adicional de Obra N°03	0.00	0.00	0.00
(D) MAYORES GASTOS GENERALES	106,844.90	0.00	106,844.90
1) Por Ampliación de Plazo N°01- 01 días Calendarios (R.G.R N°130-2022-GORE-ICA/GRAF)	0.00	0.00	0.00
2) Por Ampliación de Plazo N°02- 01 días Calendarios (R.G.R N°138-2022-GORE-ICA/GRAF)	0.00	0.00	0.00
3) Por Ampliación de Plazo N°04- 23 días Calendarios (R.G.R N°302-2022-GORE-ICA/GRAF)	41,799.37	0.00	41,799.37
4) Por Ampliación de Plazo N°05- 48 días Calendarios (R.G.R N°362-2022-GORE-ICA/GRAF)	65,045.53	0.00	65,045.53
5) Por Ampliación de Plazo N°06- 16 días Calendarios (R.G.R N°374-2022-GORE-ICA/GRAF)	0.00	0.00	0.00
(E) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE	39,962.03	0.00	39,962.03
1) Por Adelanto Directo	13,907.83	0.00	13,907.83
2) Por Adelanto de Materiales	26,054.20	0.00	26,054.20
(F) ADELANTOS OTORGADOS		1,154,849.30	
1) Adelanto Directo		384,949.77	
2) Adelanto de Materiales		769,899.53	
(G) AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS OTORGADOS		1,161,315.11	6,465.81
1) Adelanto Directo		391,415.58	6,465.81
2) Amortización de Adelanto de Materiales		769,899.53	0.00
I.- MONTO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+D-E+F+G+H)	S/ 4,422,912.50	S/ 4,181,890.84	S/ 241,021.66
II.- TOTAL IGV (18% DE I)	S/ 796,124.27	S/ 752,740.36	S/ 43,383.90
III.- COSTO TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO IGV	S/ 5,219,036.77	S/ 4,934,631.21	S/ 284,405.56
IV.- COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 5,219,036.77		
Son: Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Treinta y Seis con 77/100 Soles.			
V.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 284,405.56		
Son: Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100 Soles.			
VI.- PENALIDAD TOTAL (*)	S/ 2,293.30		
Son: Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles			
Nota:			
(*) = La Penalidad ya a sido descontada en la primera Valorización de Obra mediante Comprobante de Pago C.P N°0099-0001.			
RESUMEN DE PENALIDADES:			
1) Penalidad por Mora	RECALCULADAS	DESCONTADAS	POR DESCONTAR
	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2) Otras Penalidades	S/ 2,293.30	S/ 2,293.30	S/ 0.00
TOTAL	S/ 2,293.30	S/ 2,293.30	S/ 0.00

Conclusión: Saldo a favor del Contratista S/ 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100). Asimismo, el Contratista ha incurrido



en penalidad por S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles), el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.209 del reglamento de la ley N°30225, que indican los plazos para la presentación de la liquidación del Contrato de ejecución de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de ejecución de Obra por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de contrato de ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL DE SECUNDARIA DE LA IE GABRIEL RAMOS EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que determina un costo total de Obra de **S/ 5'219,036.77 (Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Treinta y Seis con 77/100 soles)**, con un saldo a favor del contratista de **S/ 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100)**. Asimismo, el Contratista ha incurrido en penalidad por **S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles)**, el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del contratista, ascendente a **S/ 284,405.56 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos cinco con 56/100)**. Asimismo, el Contratista ha incurrido en penalidad por **S/ 2,293.30 (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 30/100 soles)**, el mismo que ya fue retenido por la entidad mediante comprobante de pago C.P N°0099-0001.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas hacer la Devolución de las cartas fianzas por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual+ Adicionales) a la empresa DKM EIRL, por la suma de S/ 458,040.55 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con 55/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **DAVID PASTOR OROZCO**, representante legal de la empresa DKM EIRL, contratista de la ejecución de la Obra en





Gobierno Regional de Ica



cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Cardos B8, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, subgerencia de tesorería, subgerencia de contabilidad, subgerencias de abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. REGULO E. NAVARRETE PAREDES
SUBGERENTE